



DECRETO N° 1867

TEMUCO, 14 JUN 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.183 de fecha 12 de Diciembre de 2016, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Publica N° 408-2016 ID: 1658-1288-LP16 "ILUMINANDO TEMUCO PARA MI SEGURIDAD".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 140 de fecha 24 de Febrero de 2017, que adjudica la oferta de la Propuesta Publica N° 408-2016 ID: 1658-1288-LP16 "ILUMINANDO TEMUCO PARA MI SEGURIDAD" al oferente CONSTRUCTORA HÉCTOR SANDOVAL AROSTICA E.I.R.L, RUT: 76.364.008-6, cuyo plazo de ejecución del servicio será de 64 días corridos.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 973 de fecha 03 de Abril de 2017, que aprueba el Contrato "ILUMINANDO TEMUCO PARA MI SEGURIDAD" celebrado con fecha 24 de Marzo de 2017 entre la Municipalidad de Temuco y el oferente CONSTRUCTORA HÉCTOR SANDOVAL AROSTICA E.I.R.L, RUT: 76.364.008-6.

4.- El Incumplimiento en el plazo de ejecución del servicio de acuerdo al Acta de entrega de Terreno, que señala como término de obra el día 30 de Mayo de 2017 y fecha de término efectiva el día 14 de Marzo de 2018.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1.668 de fecha 07 de junio de 2017 que nombra la comisión revisora del proyecto.

6.- El informe N°1 de la Comisión Revisora de fecha 15 de Junio de 2017.

7.- El informe N°2 de la Comisión Revisora de fecha 13 de Septiembre de 2017.

8.- Acta de liquidación de contrato de fecha 30 de Mayo 2018 de la comisión revisora del proyecto.

9.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1978, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Artículo N° 19 de las Bases Administrativas que establece aplicar multa por atraso en el término de la obra física, aplicando una multa diaria de 4 UTM por cada día de atraso.

2.- El no cumplimiento en la instalación de los insumos y equipamiento especificados en las Bases Técnicas y en el anexo N° 5 de las Bases Administrativas "Formato Detalle Oferta Económica Presupuesto Detallado por Partidas".

1526279

3.- El Informe N° 2 de la Comisión revisora de fecha 13 de Septiembre donde se informa que se realizaron reparaciones en todas las áreas verdes pero no fueron subsanadas en su totalidad.

4.- El no cumplimiento en el plazo de término de la obra, que de acuerdo al acta de entrega de terreno este concluía el día 30 de Mayo de 2017.

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa de 1.148 UTM correspondiente al mes de Marzo del presente año por un monto de \$54.301.548. al oferente CONSTRUCTORA HÉCTOR SANDOVAL AROSTICA E.I.R.L, RUT: 76.364.008-6, correspondiente a 287 días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución del servicio conforme a lo establecido en el Artículo N° 19 de las Bases Administrativas.

2.- Procédase a rebajar del estado de pago correspondiente a la obra "Iluminando Temuco para mi Seguridad", el monto de \$22.812.544, correspondiente a la rebaja de los insumos y equipamiento no instalados en la obra ejecutada, y diferencias técnicas de los equipos instalados.

3.- Solicítese a la empresa CONSTRUCTORA HÉCTOR SANDOVAL AROSTICA E.I.R.L, RUT: 76.364.008-6 el reintegro por un monto de \$ 1.495.584, valor que se produce por la diferencia entre la rebaja de los insumos y equipamiento no instalados en la obra ejecutada y la multa, valores indicados en el punto 1 y 2, con el valor total contratado de \$75.618.508 impuestos incluidos.

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, en la dirección particular del oferente, calle Uruguay 1079, en la comuna de Temuco.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar Administrativamente del estado de pago, la multa y la rebaja señalada en el punto N° 1 y 2 del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


JOAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCP/EPG/ESP/mcm

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Aseo y Ornato
- Oficina de Partes
- Contratista


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº Bº